



Administración Federal de Ingresos Públicos
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

Número:

Referencia: Sistema electrónico de contrataciones "Portal de Compras AFIP" - Anexo I

ANEXO I (Artículo 2°)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA "PORTAL DE COMPRAS AFIP"

1. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de selección, cualquiera sea la clase o modalidad elegida, se realizarán mediante el sistema "Portal de Compras AFIP".

Las normas referentes a actos que sólo puedan efectuarse en formamaterial, como la entrega de muestras, se aplicarán de acuerdo con lo establecido por la DI-2022-247-E-AFIP-AFIP del 28 de noviembre de 2022 y/o en la normativa especial que rija el procedimiento de selección de que se trate, salvo que en este Manual se disponga algo distinto.

2. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Manual se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario. Su cómputo se regirá por la fecha y hora oficial del sitio "web" <http://www.afip.gob.ar/compras> o el que en un futuro lo reemplace. La presentación efectuada en un día inhábil se considerará realizada *en el día hábil siguiente*.

3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las notificaciones entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio "web" <http://www.afip.gob.ar/compras> o el que en el futuro lo reemplace, y se entenderán perfeccionadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante el sistema "Portal de Compras AFIP" en forma automática solo constituye un medio de aviso, y no una notificación en los términos del inciso a) del artículo 12 del Anexo I de la Disposición N° 247/22 (AFIP).

Lo expuesto no obsta a la posibilidad de que este Organismo acuda a otros medios de notificación del artículo 12 del Régimen General aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP), cuando lo considere oportuno o necesario.

4. PLIEGOS

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de cada llamado serán difundidos en el sitio “web” <http://www.afip.gob.ar/compras> o el que en el futuro lo reemplace, debiendo ajustarse en sus recaudos y exigencias a lo establecido en la normativa vigente.

5. CONSULTAS

Para realizar consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el interesado deberá estar registrado como proveedor o gestionar su acceso mediante el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del sistema, y efectuarlas mediante el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras> en los plazos previstos en los pliegos.

La Unidad con Capacidad de Contratación, además de la publicidad que corresponda según la normativa general vigente, difundirá en el sistema “Portal de Compras AFIP” las circulares aclaratorias y modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

6. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con la difusión de la convocatoria en el sistema “Portal de Compras AFIP”, este enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la AFIP según el rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera.

Asimismo, para dar cumplimiento al requisito de publicidad de la convocatoria, se realizarán las publicaciones de rigor que establece el artículo 33 del Régimen General aprobado por la Disposición N° 247/22 (AFIP).

7. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse -hasta el día y la hora que se determine en la convocatoria- a través del sistema “Portal de Compras AFIP”, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables, adjuntando la documentación que la integre en soporte electrónico.

En el caso de que en los pliegos se solicite algún requisito que solo pueda cumplirse en forma material, como la entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban acompañarse en soporte papel, estos deberán ser individualizados en la oferta y presentados en la Unidad con Capacidad de Contratación en el lugar y en la fecha que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá hacerlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, en los términos previstos en el Anexo III de esta disposición.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En la oferta presentada a través del sistema “Portal de Compras AFIP”, el oferente deberá individualizar su garantía de mantenimiento, de corresponder, utilizando el apartado que al efecto suministre el sistema. Su incumplimiento, hará que la oferta sea desestimada sin posibilidad de subsanación.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, se validará su autenticidad con la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En el caso de optar por garantíasno electrónicas, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la ofertadeberá ser presentado en la Unidad con Capacidad de Contratación dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles, contado a partir del acto de apertura, en el lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Caso contrario, la oferta será desestimada.

9. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema “Portal de Compras AFIP” en el día y la

hora que se encuentren previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

10. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante su difusión en el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras> o en el que en un futuro lo reemplace.

11. OBSERVACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación podrá ser objeto de observación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, excepto que se tratare de una contratación directa, en cuyo caso el plazo se reducirá a UN (1) día contado a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes , mediante su difusión en el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras> o el que en el futuro lo reemplace.

13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra o venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio “web” <http://afip.gob.ar/compras> o el que en el futuro lo reemplace.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de DIEZ (10) días de perfeccionada la orden de compra, de venta o de suscripto el contrato.

La garantía deberá ser presentada a la Unidad con Capacidad de Contratación, en el lugar y forma en que se indique en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.